

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 1

A C T A de la Sesión EXTRAORDINARIA y URGENTE celebrada, en PRIMERA CONVOCATORIA, el 7 de diciembre de 2016, por la Excm. Corporación._____

Señores asistentes a la Sesión:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO

En el Salón de Sesiones de

la Casa Consistorial del Excmo.

Ayuntamiento de Chiclana de la

Frontera, a siete de diciembre

de dos mil dieciséis.

Tenientes de Alcalde:

1º. Dª María del Carmen Jiménez Jurado

2º. Dª Cándida Verdier Mayoral

3º. D. Joaquín Guerrero Bey

4º. Dª Ana María González Bueno

5º. D. Joaquín Páez Landa

6º. D. Adrián Sánchez Barea

7º. D. Francisco José Salado Moreno

8º. Dª Josefa Vela Panés

Bajo la Presidencia del Al-

calde-Presidente, D. JOSÉ

MARÍA ROMÁN GUERRERO, se

reunieron los/as señores/as

anotados/as al margen a fin de

celebrar sesión extraordinaria y

urgente, en primera convocato-

ria, con la asistencia del

infrascrito Secretario General.

Concejales:

Dª María de los Ángeles Martínez Rico

D. José Alberto Cruz Romero

D. Ernesto Marín Andrade

D. Andrés Núñez Jiménez

Dª Ascensión Hita Fernández

D. Nicolás Aragón Reyes

Dª Ana Mª Bertón Belizón

D. José Manuel Lechuga Meléndez

Dª Ana Isabel Rodríguez Muñoz

Dª Susana Rivas Córdoba

D. Roberto Palmero Montero

D. Daniel Martín Sanjuán

Dª Verónica Gutiérrez Domínguez

D. Stefan Johann Schauer

Secretario General :

D. Francisco Javier López Fernández

Interventor General:

D. Ángel Tomás Pérez Cruceira

Excusan su inasistencia:

D. José Manuel Vera Muñoz

D. Diego Miguel Rodríguez Frías

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:32
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:49

500671a147220b13dad07e1183050a32a

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a147220b13dad07e1183050a32a>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Y siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, por la Presidencia se dio comienzo al acto, manifestando lo siguiente: “Buenos días, vamos a dar comienzo al pleno extraordinario convocado con el asunto del Plan General. Primero vamos a defender la urgencia, la votación del carácter urgente y disculpar la ausencia del concejal Vera. Mayoría simple, luego quiere decir que se trata de ganar la votación, no de tener 13 votos. ¿Correcto? Es un dar cuenta, no se vota. Es lo que es, así viene, puede resultar..., sí, pero..., supongo porque se entienden que son subsanaciones, o una comunicación, en cambio sí se tiene que votar cuando vayamos a levantar las suspensiones.

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 79 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y 68 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.), se procede a la ratificación del carácter urgente de la sesión, haciéndolo a favor los diez miembros asistentes del Grupo Municipal del PSOE-A, los tres miembros del Grupo Municipal IULV-CA y el único miembro del Grupo Municipal Ganemos, absteniéndose los seis miembros asistentes del Grupo Municipal del PP, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y el concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia queda ratificada la urgencia por catorce votos a favor, ningún voto en contra y nueve abstenciones de los veintitrés miembros asistentes de los veinticinco que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal.-

PUNTO SEGUNDO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL “DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS SUBSANACIONES REQUERIDAS Y CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE CHICLANA DE LA FRONTERA”.

Se conoce propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Planeamiento y Urbanismo de fecha 5 de diciembre de 2016 del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de expediente relativo al “Documento de cumplimiento de las subsanaciones requeridas y corrección de errores materiales de la resolución de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Chiclana de la Frontera”, (Cumplimiento del apartado Primero. a) de la Orden de 28 de noviembre de 2016 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía), presentado por Territorio y Ciudad, S.L, con fecha 05.12.2016 y número. 38.326 del Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:32
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:49

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Por Orden del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de 28 de noviembre de 2016, publicada en BOJA nº 233 de 05.12.2016, en su punto PRIMERO, se dispone: *“la aprobación definitiva de manera parcial el Plan General de Ordenación Urbanística de Chiclana de la Frontera, de acuerdo con el artículo 33.2c) de la LOUA, suspendiendo o denegando la aprobación de la parte restante del documento aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2016, (.../...) a) (.../...) a reserva de la simple subsanación de las deficiencias señaladas en los informes del Servicio de Planeamiento Urbanístico y de la Comisión Territorial de ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, de 3 y 7 de noviembre de 2016.(.../...)”*.

Disponiéndose, a su vez, en el punto SEGUNDO de la citada Orden, denominado *“Documentos de cumplimiento de la presente Orden”, que “respecto de la simple subsanación de las deficiencias del subapartado a) del punto anterior, el Ayuntamiento deberá elaborar un documento que conste exclusivamente de las correcciones citadas en los informes del Servicio de Planeamiento Urbanístico y de la Comisión Territorial de ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, de 3 y 7 de noviembre de 2016, respectivamente. El Pleno del Ayuntamiento deberá tener conocimiento de este documento, presentándose el mismo ante la Dirección General de Urbanismo que resolverá sobre la corrección de deficiencias, con carácter previo a su registro y publicación de la normativa del instrumento de planeamiento, de conformidad con el artículo 41 de la LOUA. En este documento el Ayuntamiento potestativamente podrá corregir las determinaciones que han sido denegadas en la presente orden”*.

Conocido informe favorable emitido con fecha 05.12.16 por el Jefe de Servicio de Urbanismo, D. *****_***** [G.S.A.B.], y el Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica, D. ***** [F.J.R.S.], en el que se expone la necesidad de la toma de conocimiento de manera urgente por el Pleno de la Corporación a fin de que se produzca la preceptiva publicación del PGOU, y su entrada en vigor, dada la circunstancias que concurren en la situación urbanística de la ciudad de Chiclana, al encontrarse en la actualidad con un instrumento de planeamiento general, las Normas Subsidiarias de 1987, totalmente fuera del contexto normativo actual, y en especial y concretamente de lo establecido por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como su normativa de desarrollo y la sectorial de aplicación. En virtud de lo expuesto la Teniente de Alcalde Delegada de Planeamiento y Urbanismo PROPONE AL PLENO la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º. Tomar conocimiento del *“Documento de cumplimiento de las subsanaciones requeridas y corrección de errores materiales de la resolución de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Chiclana de la Frontera”*.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:32
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:49

500671a147220b13dad07e1183050c32a

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a147220b13dad07e1183050c32a>

2º. Remitir dicha documentación, debidamente diligenciada, a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, a fin de que se resuelva sobre la corrección de deficiencias, con carácter previo a su registro y publicación de la normativa del PGOU de Chiclana de la Frontera, de conformidad con el Artículo 41 de la LOUA.

3º. Facultar al Alcalde y/o Teniente de Alcalde Delegada de Planeamiento y Urbanismo para la realización de todos los actos precisos para dar efectividad al presente acuerdo”.

A continuación, se procede a las intervenciones de los distintos concejales y grupos municipales en el sentido siguiente:

Interviene la Sra. González Bueno, como Delegada de Urbanismo, en el sentido siguiente: “Como saben, con fecha 29 de noviembre tiene entrada en el Registro General la Orden por la que se resuelve la aprobación definitiva de la revisión del Plan General de Chiclana, produciéndose su publicación en BOJA con fecha 5 de diciembre, en la que se dice que visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Chiclana sobre el acuerdo adoptado por el Pleno el 17 de mayo, que fue la aprobación provisional III del documento, se solicita la aprobación definitiva, siendo competente para la aprobación de la misma la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. En la Orden se manifiesta que la tramitación de este instrumento de planeamiento se ajusta a la legalidad y que el presente plan se ha ajustado al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, y se dispone, vistos los informes del Servicio de Planeamiento y de la Comisión Territorial, la aprobación definitiva de manera parcial, significa esto que hay unas determinaciones que están aprobadas y otras que están suspendidas o denegadas en la parte restante. Se distinguen 3 subapartados. El primero de ellos es la aprobación definitiva del Plan a reserva de la simple subsanación de las deficiencias señaladas en los informes del Servicio de Planeamiento Urbanístico y de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Tal y como consta en el informe del Servicio de la Delegación de Urbanismo, es un documento que corrige los términos fijados en los informes mencionados en la citada Orden, y no requieren, por tanto, de votación en este caso, porque son una serie de determinaciones del planeamiento general que no necesitan de juicios valorativos sobre las distintas propuestas o alternativas que impliquen toma de decisión sobre la misma ni modificaciones del documento. Por tanto, como digo, la primera parte, lo que se refiere a la simple subsanación, requeriría de un documento que es el que hoy traemos para su toma de conocimiento que habrá que remitir a la Dirección General para que sean ellos los que informen y revisen si todas las consideraciones que están incluidas en el informe de Urbanismo han sido incluidas en el documento de cumplimiento. Y después, previo a ese informe de revisión, se producirá el registro y la publicación de la aprobación definitiva del

500671a147220b13da07e1183050c32a

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a147220b13da07e1183050c32a

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:32
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:49

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Plan General de Chiclana. Por otro lado, existen otros dos subapartados, el B), en lo que se refiere a la suspensión de una serie de determinaciones que también vienen definidas, en este caso, en la propia orden, y que hacen un total de 16 puntos. Y hay un único punto en lo que se refiere a denegación de la propuesta. Como digo, el Documento de Cumplimiento de la orden respecto de la simple subsanación, el Ayuntamiento debe elaborar un documento que conste exclusivamente de las correcciones citadas en los informes del Servicio de Planeamiento y de la Comisión Territorial. En este caso, se entrega el documento de cumplimiento de las subsanaciones requeridas y corrección de errores materiales de la resolución de aprobación definitiva del Plan General de Chiclana de la Frontera, que fue presentado por la empresa "Territorio y Ciudad" para dar cumplimiento a lo que expresamente se dice en la orden en el apartado primero a). Es decir, estamos únicamente en lo que se refiere a las subsanaciones del documento. Las conclusiones que tiene que recoger el documento de cumplimiento, están en el informe del servicio de urbanismo en las páginas 105 a 119 y los errores materiales que también se han incluido en él en la 104 a 105. El documento consta de cinco puntos grandes. El documento justificativo general de las simples subsanaciones, el desarrollo pormenorizado de aquellos aspectos concretos del documento justificativo general, normas urbanísticas en lo que se refiere a memoria, y normas urbanísticas en lo que se refiere a fichas urbanísticas y los planos que han de ser objeto de subsanación, respondiendo así a lo manifestado en el informe que debe corregirse tanto en planimetría, memoria como en normativa. Este documento se debe presentar, como digo en la Delegación General de Urbanismo, que resolverá sobre la corrección de las deficiencias con carácter previo a su registro y publicación".

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, el Sr. Núñez Jiménez, manifestando lo siguiente: "En primer lugar, afeor una cuestión sobre el último tramo de aprobación del Plan General. Creo que han sido tres sesiones plenarias las que se han rogado por este grupo que se convocara una Junta de Portavoces para ver en qué situación se encontraba el Plan General, qué pegas o inconvenientes, o correcciones se podían estar indicando ya desde la Junta de Andalucía que había que realizar y que hoy se traen a este Pleno, y la callada por respuesta por parte del gobierno más allá de una explicación somera y rápida por parte de la Delegada en algún pleno. Nos hubiera encantado haber tenido esa Junta de Portavoces, cierto y verdad que hasta que no llega el informe final pues no se puede conocer con absoluto detalle todas las cuestiones, pero sí que nos hubiera gustado conocer de primera mano y poder preguntar y poder solventar cualquier duda que hubiéramos podido tener. Eso no se ha producido. Cuando nos dan traslado de este informe hace unos días, hoy es miércoles, el mismo lunes nos dieron la documentación a ultimísima hora de la mañana, ya casi tarde, las posibilidades de preguntar, de consultar con los servicios técnicos municipales, absolutamente nula, teniendo en cuenta que ayer era fiesta y venimos a este pleno casi teniendo que hacer un acto de fe. Ya decía antes casi de empezar el pleno, vamos a dar por hecho que el documento que ha remitido el equipo redactor es lo que se recoge en el informe de la Junta

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:32
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:49



500671a147220b13dad07e1183050c32a

de Andalucía, lo daremos por hecho, es verdad que no tenemos que votarlo, es verdad que al final es la Junta de Andalucía quien tendrá que comprobar si efectivamente se adecua o no, pero hombre, si nos vamos a un informe de la Junta de Andalucía hay cuestiones que salvo que tengas el Plan General en la cabeza, es imposible de verificarlo, es que es imposible y pongo algún ejemplo que había señalado porque me había llamado quizás más la atención. Uno de los apartados, y lo pongo a modo de ejemplo, respecto al suelo urbano no consolidado, se deberá corregir las determinaciones sobre la edificabilidad máxima ARI TU 01, 03, 05, 06, 09, 13 Y ARI RU 14 y número de vivienda ARI TU 03, 05, 09 ajustándola al resultado del producto de la superficie del ámbito por respectivamente el coeficiente de edificabilidad y/o densidad. Que tú dices, pues vale, pues muy bien, y ¿esto qué significa?, ¿y esto qué alcance tiene?, ¿y esto qué efecto va a tener real en el Plan?, entonces, cuando se ha pedido esa Junta de Portavoces, más allá de lo que luego cada uno diga en el Pleno, y el discurso político que pueda tener, y pueda estar más de acuerdo o no con la gestión que ha llevado el gobierno municipal con este asunto, pero hombre, por lo menos que podamos tener un mínimo de conocimiento cuando se viene luego al Salón de Plenos a llevarlo. Dicho esto sobre las correcciones que hay que hacer, que además, no son dos o tres, son varias páginas de correcciones, aunque sean errores materiales, aunque sean ajustes normativos, etc., etc., pero bueno, que no son poca cosa. Sí que hay que hablar de otra cuestión y es que parece, ya termina la tramitación del Plan General, ya parece que éste puede ser el último paso que tengamos que dar entorno a la aprobación del Plan General, y hay que analizar y hay que poner a la vista de los ciudadanos qué es lo que va a regir la ciudad en los próximos años. Y sobre todo, en cuanto al gobierno municipal, qué es lo que ha hecho con este Plan General. Y digo esto, porque cuando estaba en la oposición, incluso estando todavía ya en el gobierno, no han sido pocas las veces que se ha dicho, además con sorna y cierto desprecio, que este Plan General lo ha hecho, a ver si me sale, el Partido Vecinal Regionalista de España, lo decían con cierto desprecio ahí, lo han hecho esta gente, y esto claro, esto poco menos que no vale un duro, y ahora resulta que se pliega todo el mundo a las indicaciones que se habían planteado en este documento, incluso el Sr. Sánchez que fue el único que votó en contra la primera vez que vino a este Pleno en este periodo corporativo un documento del Plan General, y el Sr. Sánchez votó en contra, el único que votó en contra, ahora lo vota a favor. Tengo aquí las alegaciones que hizo el Partido Socialista al Plan General cuando estaba en la oposición, pues creo que no ha cambiado, o ha llevado a cabo ninguna de las cuestiones que se planteaban en estos documentos, ni siquiera cuestiones menores, creo que la única que se ha cambiado es pasar a residencial el campo de fútbol, creo exclusivamente. Me llama la atención, lo estaba mirando antes de empezar el Pleno, cuando hablaba de los costes de regularización, decía aquí, 40.000 euros de media, decía el PSOE que iba a costar cuando estaba en la oposición, ahora son 9.500.

De las zonas inundables, tengo aquí un recorte de prensa de la Delegada diciendo: el Consistorio ejecuta dos proyectos para reducir los suelos inundables en su programa de gobierno decía que iba a reducirlo en un 90 % los suelos inundables, como todos sabemos



500671a147220b13dad07e1183050c32a

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=500671a147220b13dad07e1183050c32a>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:32
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:49

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

un 0%, un 0 metros cuadrados se ha reducido de la inundabilidad en el suelo de Chiclana. Además también hablaba de que iba a reducir el suelo urbano no consolidado, las áreas de gestión básica antigua, regularización ahora para aplicar el Decreto 2/2012, acceso a servicios básicos mínimos y justo y más baratos, mentira, ni un sólo metro, incluso se ha ampliado, etc., etc., etc.. Yo creo que cuando se dice una imagen vale más que mil palabras, creo que no se tiene que votar hoy, pero creo que esta es la mayor demostración de lo que supone una estafa a la hora de presentarse a unas elecciones o hablar sobre un documento, además tan importante como el Plan General. La última frase que podría definir esto es como definía el Sr. Román el Plan General cuando estaba en la oposición, una puñalada para los chiclaneros, hecho por el Partido Vecinal Regionalista Español, ¿verdad?. Al final resulta que este Plan General que se hizo en su gran parte en el anterior periodo corporativo, resulta que es el que al final asume el gobierno municipal, resulta que todas esas cuestiones que decían fundamentales, necesarias, imprescindibles que había que ejecutar y que llevar a cabo, resulta que no han hecho absolutamente nada. Así que resulta, por consiguiente, y haciendo un silogismo muy sencillo, que es que igual, el Plan General no era tan malo. Al final va a resultar, o dicho de otra forma, que igual el Plan General era el mejor Plan General que la ley y que las condiciones de nuestra ciudad nos permiten hacer. ¿Que es el del gusto de todos?, imposible, imposible, ni cuando estábamos nosotros en el gobierno ni seguro ahora cuando está el Partido Socialista en el gobierno. Bien definía el equipo redactor cuando se presentó la primera vez en el hall de entrada del Ayuntamiento, de esos paneles, dijo, en Chiclana hay 80.000 parcelas, más o menos dijo, creo recordar, con tal de que hay un 1% de error, pues imaginad. Pues imaginemos que hay una discrepancia del 1% entre los que aquí votamos, obviamente no puede ser del gusto de todos. Menos aún cuando la legislación en materia urbanística es tan amplísima, tan cambiante, tan rígida que impide en muchos casos poder llevar a cabo actuaciones que quizás a todos no le hubiera gustado, sobre todo cuando tenemos la mitad del suelo de Chiclana ocupado, y que por lo tanto, si tenemos que cumplir las obligaciones legales, como por ejemplo la reserva de VPO, implica que los suelos que están vacíos, hay que sobrecargarlos para cumplir con el Plan General, con la ley, perdón. Al final ¿qué es lo que se demuestra?, con cuestiones con un documento que tiene que regir la ciudad los próximos 20 años, que va a afectar de manera tan directa a la generación de empleo, hay que ser un pelín más serio. Cuando se está en el gobierno y cuando se está en la oposición. ¿Nuestro discurso ha cambiado desde que estábamos en el gobierno a ahora?, en absoluto, seguimos diciendo lo mismo, este Plan es el mejor Plan que se podría haber hecho, al final creo que todos los grupos políticos vamos a apoyarlo. Ciertamente que en la tramitación final no estamos del todo de acuerdo, porque ese documento de declaración ambiental estratégica se debió pelear más con la Junta de Andalucía para darle mayor claridad, que se dijo vamos a salir corriendo porque hay que tener el Plan General antes del 27 de junio que decaen las Normas Sustantivas y es fundamental. Al final, ni ha dado tiempo una cosa, ni va dar tiempo la otra. Nos hubiera gustado eso, porque hubieran tenido el apoyo del Partido Popular, y así se le dijo al Sr. Alcalde, vayamos juntos a la Junta de Andalucía, obtengamos un informe mucho más



500671a147220b13da07e1183050c32a

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a147220b13da07e1183050c32a>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:32
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:49

contundente en cuanto a la declaración ambiental estratégica, no para contentarnos a nosotros, sino para callarle la boca a todos esos que quieren tumbar este plan general. No sé que hizo porque había que correr, y al final a ver si hay suerte y llegamos antes de 2017 a tener Plan General, porque las consecuencias además, pueden ser muy graves, no tenerlo antes de final de año, y teniendo en cuenta que este mes tiene varios días de fiesta y que es habitual que el funcionariado se tome algunos días de vacaciones, puede ser que no llegemos. Por nuestra parte, lo vuelvo a decir, el mejor Plan que esta ciudad podría tener con las condiciones que tiene la ciudad y con la legislación tan rígida, tan dura, que hay en materia urbanística. Lamentar la falta de cumplimiento del Partido Socialista en cuanto a sus promesas, y sobre todo el engaño masivo que se ha llevado a cabo. Y esperemos, por el bien de todos, que este documento salga adelante y que finalmente no decaiga debido a la declaración ambiental estratégica tan en duda puesta y que no se ha querido reforzar con mayores informes.”

La Sra. González Bueno finaliza diciendo: “Hoy tenemos, o vamos a tomar conocimiento de ese documento de cumplimiento para culminar un procedimiento que empezó en el año 2009, con el Avance del Plan General. Después ha continuado con las aprobaciones iniciales provisionales I, II y III que se han sucedido previamente antes de la aprobación definitiva. Para Chiclana es urgente contar con este instrumento de planeamiento que es fundamental para su desarrollo económico y urbanístico, y también para el acceso a los servicios básicos de la ciudadanía. Tenemos un Plan que cuenta con todos los informes favorables de todas las administraciones, salvo en lo que se refiere a los cuatro primeros puntos de la suspensión, que necesitan de un nuevo informe sectorial. Por tanto, tenemos un Plan con todas las garantías que necesitamos. También somos conscientes de que la cultura del recurso está instaurada en nuestra sociedad y que es legítimo que por intereses particulares puedan ponerse los distintos recursos, pero estamos llamados cada uno de nosotros a velar por el interés general, y por tanto necesitábamos tener un Plan General aprobado cuanto antes. Así que, por último, me gustaría felicitar a todos y en especial a los técnicos de las distintas delegaciones del Ayuntamiento que han hecho posible que estemos con el documento que hoy contamos para que la ciudadanía pueda acceder, fundamentalmente a los servicios básicos, y tengamos una viabilidad urbanística y económica en la ciudad.”

Interviene el Sr. Alcalde manifestando lo siguiente: “La redacción del acuerdo, digo porque como no hay que votar en el uno pero resulta que se ha puesto globalmente en la redacción, punto primero, de los acuerdos, si miráis la propuesta, punto primero: tomar conocimiento del documento; punto segundo: remitir dicha documentación debidamente diligenciada, etc., etc, y tercera: facultar al Alcalde para la..., que digo yo, que estamos facultados para los actos, porque así está previsto. Entonces, punto segundo y tercero. El Secretario dice que mayoría simple.”

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:32
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:49

500671a147220b13dad07e1183050c32a

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a147220b13dad07e1183050c32a>

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 9

Interviene el Sr. Secretario a petición de la Alcaldía manifestando lo siguiente: “El acuerdo habla de tomar conocimiento y la Orden de la Junta de Andalucía... En la Resolución de la Comunidad Autónoma se habla de que el pleno del Ayuntamiento deberá tener conocimiento de este documento, presentándose el mismo ante la Dirección General, ¿de acuerdo?. En cuanto a las determinaciones de simple subsanación de deficiencias, respecto de las determinaciones suspendidas, que no es lo que viene aquí, tal como ha explicado la Delegada, el Ayuntamiento deberá elaborar un documento que levante total o parcialmente dichas suspensiones. En este caso, el Pleno del Ayuntamiento deberá aprobar el documento. Luego, en este caso, no es más que una toma de conocimiento. Ahora bien, como ha dicho el Alcalde, y se ha puesto de manifiesto por esta Secretaría, en la propuesta de acuerdo habla de remitir dicha documentación debidamente diligenciada a la Dirección General de Urbanismo y facultar al Alcalde y Teniente de Alcalde Delegada de Planeamiento para la realización de todos los actos precisos para dar efectividad al presente acuerdo. Por tanto, no existe inconveniente a que esto se pueda someter a aprobación.”

Concluido el turno de intervenciones, la Excm. Corporación **QUEDÓ ENTERADA Y TOMÓ CONOCIMIENTO** del “Documento de cumplimiento de las subsanaciones requeridas y corrección de errores materiales de la resolución de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Chiclana de la Frontera”.

Y sometidos a votación los apartados 2º y 3º de la propuesta de acuerdo, lo hacen a favor los diez miembros que asisten del Grupo Municipal del PSOE y el único miembro del Grupo Municipal “Ganemos” y absteniéndose los seis miembros que asisten del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y el concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por once votos a favor, ningún voto en contra y doce abstenciones de los veintitrés miembros asistentes de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

2º. Remitir dicha documentación, debidamente diligenciada, a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, a fin de que se resuelva sobre la corrección de deficiencias, con carácter previo a su registro y publicación de la normativa del PGOU de Chiclana de la Frontera, de conformidad con el Artículo 41 de la LOUA.

3º. Facultar al Alcalde y/o Teniente de Alcalde Delegada de Planeamiento y Urbanismo para la realización de todos los actos precisos para dar efectividad al presente acuerdo.-

Una vez concluida la votación del asunto, por el Sr. Alcalde se dice: “Un recordatorio,



500671a147220b13dad07e1183050c32a

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a147220b13dad07e1183050c32a>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:32
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:49

Pág. 10

lo digo por la confusión de los plenos, antes de levantar la sesión, si no me equivoco, el próximo pleno será el martes 13 y la pretensión es que venga la propuesta de aprobación para remitir el expediente de "Educi" y también el pliego de condiciones del alumbrado público, para ser más exactos, que quedó sobre la mesa en el último pleno ordinario. ¿Hay problema el pleno a las 9?, ¿9,30?, bueno pues yo creo que se convocará..., estaba puesto a las 10, lo ponemos a las 9,30, ¿de acuerdo?, 9,30 para que lo tome en consideración aquí la Secretaría.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión a las diez horas y diez minutos. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el Secretario General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.-

JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO.
ALCALDE-PRESIDENTE.

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL.

500671a147220b13dad07e1183050c32a

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=500671a147220b13dad07e1183050c32a>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/05/2017 13:50:32
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	09/05/2017 14:09:49